

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA ASISTENCIA Y VOTACIÓN PARA LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES

1. ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA QUE REQUIERE VEL SERVICIO.

Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones del Área de Transportes y Servicios del Departamento de Servicios Generales.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio va a permitir que los señores Diputados y Senadores puedan emitir de manera segura el marcado de asistencia y votación remotos de los temas en debate durante el desarrollo de las sesiones plenarias de la Cámara Diputados y Cámara de Senadores; a través de teléfonos celulares que se utilizarán de manera exclusiva para el marcado de asistencia y votación.



VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

202604045170301: Gestión de los servicios de televisión por cable, telefonía fija y celular, y central telefónica

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA ASISTENCIA Y VOTACIÓN PARA LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES	Servicio	1



5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de Suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

5.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio será de setecientos treinta días (730) calendario, el cual se contabilizará a partir del día de suscripción del Acta de Inicio del servicio.

Los equipos se entregarán en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 6.2.2. En la misma fecha de entrega de equipos se suscribirá el Acta de Inicio del servicio.



5.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La cobertura del servicio será a nivel nacional.

5.5. ADELANTOS

No aplica.

5.6. PENALIDADES

5.6.1. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.6.2. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS APLICACIÓN PENALIDADES	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Retraso en la entrega de equipos.	0.05 % de una UIT por cada día de retraso.	A través de Informe emitido por el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.
2	Retraso en la activación		

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La comprobación de la operatividad del servicio se realizará por parte del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones durante las 24 horas del día.

5.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

5.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:



N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.	20101266819
2	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú-CARC-PUCP.	20155945860
3	Universidad de San Martín de Porres	20138149022

5.10. PLAZOS PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta máxima de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	5 días calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada institución específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



5.11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Transportes y Servicios refrendada por el Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días contabilizado desde el día siguiente de recibido el entregable; previo informe de verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por el responsable del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones, luego será remitida al Área de Infraestructura Tecnológica para que otorgue la conformidad mediante un visto bueno.



5.12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La Entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en veinticuatro (24) pagos a cuenta (mensual) iguales.

En caso corresponda, se aceptará el ciclo de facturación asignado por el Contratista, y en caso de que el servicio se inicie antes o después del ciclo de facturación del operador, el primer recibo se incluirá el cargo prorrateado por el servicio brindado esos primeros días, así como la última facturación, sin que esto afecte el valor adjudicado, siendo que se verá reflejado en el primer y último recibo y/o factura.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Transportes y Servicios - Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones refrendada por el Departamento de Servicios Generales.
- Comprobante de pago

Salvo los documentos de conformidad, el Contratista debe presentar la documentación restante de forma virtual en la Plataforma de Mesa de Partes Digitales del Congreso de la República en el siguiente enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>.

5.13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Congreso de la República no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de un operador de telefonía móvil corporativo que brinde el servicio de Telefonía móvil y datos exclusivamente para el mercado de asistencia y votación en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados y Senadores mediante un aplicativo móvil por el período de 730 días calendarios.

6.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las características mínimas para el desarrollo del servicio solicitado son las siguientes:

- Comunicación a todo destino (tarifa plana) y debe ser brindado durante las veinticuatro (24) horas del día, de forma ininterrumpida.
- No se requiere portabilidad numérica
- El proveedor deberá brindar el servicio mediante un plan de datos del operador.

N° DE LÍNEAS MÓVILES	PLAN DE DATOS
190	10 GB

- Se precisa que una vez agotados el paquete de datos no permitirá navegación, salvo aplicativos que oferten en su plan.
- El proveedor deberá incluir en su oferta que las reposiciones de Sim Card por robo, pérdida, avería deberán ser sin costo, para ello se presentará denuncia policial y de encontrarse averiado y/o con defecto será mediante Informe Técnico.
- El proveedor deberá garantizar el servicio de Telefonía móvil y el servicio de datos con cobertura a nivel nacional en los 24 departamentos de acuerdo con lo reportado por el ente regulador OSIPTEL.



- No se requiere solución indoor; solo para el caso que el Contratista ya cuente con instalación indoor en el edificio que se encuentra instalado la Cámara de Diputados y Senadores, se le brindará las facilidades de acceso para realizar la optimización a sus antenas instaladas.

6.2. DE LOS EQUIPOS

6.2.1. Características, garantía y operatividad de los equipos durante la vigencia del contrato:

- Los equipos por utilizar deben ser nuevos con tecnología 4G o Superior con una antigüedad no mayor a 01 año de su fecha de lanzamiento oficial y puestos en venta en el mercado local.
- El operador deberá garantizar la operatividad de sus equipos durante la vigencia del contrato y brindará la atención necesaria para su manejo. De acuerdo, a la garantía se establece 12 meses para equipos (con tecnología 4G o Superior), en caso de las baterías deberá ser 6 meses, y para los demás accesorios del equipo será de 3 meses. Todos los equipos sin excepción deben contar con garantía durante la vigencia del contrato, los equipos reemplazados por garantía deben ser nuevos con características técnicas iguales o superiores.
- Los equipos móviles deberán ser entregados en calidad de alquiler y de primer uso (nuevos), de acuerdo con las cantidades y características indicadas en el siguiente cuadro:



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ACREDITABLE
Cantidad	190
Tecnología 4G como mínimo	Si
Baterías que garanticen un tiempo de conversación de al menos 6 horas	Si
Operación en al menos cuatro bandas de frecuencias	Si
Sistema operativo Android	Si
Cable USB incluido	No
Memoria interna 64 GB mínimo	Si
Memoria RAM 6 GB o superior	Si
Tamaño de pantalla de 6.6 "y resolución de pantalla 720 X 1600 pixeles, o superior.	Si
Wi-Fi	Si

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	ACREDITABLE
Reconocimiento facial	Si
Sensor de huella dactilar, ubicado en la parte posterior o delantera del equipo celular	Si

- El postor deberá presentar para la admisión de su oferta, fichas técnicas o catálogos o brochure del bien ofertado indicando la marca y modelo del equipo. En caso la documentación se encuentre en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según el cuadro donde se solicita la acreditación de las características técnicas.
- El postor deberá considerar dentro del monto ofertado, el monto por el alquiler de los equipos, así como el valor agregado al servicio; por lo cual, el proveedor deberá ceñirse a los costos determinados.



6.2.2. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS

- Todos los equipos deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.
- El lugar de la entrega de los equipos será en el edificio del Jr. Huallaga N° 358 oficina del Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones.
- Una vez finalizado el servicio se procederá a realizar la devolución de los equipos con los accesorios entregados en el momento, sin más deterioro que el desgaste de uso en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio.



6.3. SOLUCIÓN MDM:

El proveedor deberá brindar una solución MDM para la administración y control de acceso a las aplicaciones.

Se les brindará facilidades de ingreso, espacio y red wifi para la configuración.

6.3.1. Características MDM necesarias:

Inventario y Gestión de Dispositivos:

- **Descubrimiento automático:** Capacidad para identificar automáticamente nuevos dispositivos inscritos en la plataforma, las mismas que deben estar enrolados con el servicio MDM.



- **Información detallada:** Proporcionar información completa sobre cada dispositivo, incluyendo modelo, sistema operativo, versión, estado de la batería, etc.
- **Gestión remota:** Permitir el borrado remoto de datos, bloqueo de dispositivos, actualización de software (aplicativos móviles) y remoción de equipos de la plataforma MDM, la acción de borrado será realizada cuando el equipo móvil se encuentre encendido y conectado a una red de datos o red wifi.
- **Desbloqueo manual o restablecimiento de fábrica:** Capacidad para restablecer los valores de fábrica en los dispositivos mediante clave, cuando los dispositivos pierdan conexión al servicio MDM (no cuenta con Datos o internet).



6.3.2. Seguridad:

- **Contraseñas y bloqueo:** Imposición de políticas de contraseñas fuertes y bloqueo automático del dispositivo en caso de pérdida o robo.
- **Gestión de aplicaciones:** Control sobre qué aplicaciones pueden instalarse y ejecutarse en los dispositivos.
- **Bloqueo de todas las llamadas entrantes y salientes:** bloquear completamente las llamadas entrantes y salientes.



6.3.3. Distribución de Aplicaciones y Archivos:

- **Catálogo de aplicaciones:** Permitir la creación de un catálogo de aplicaciones corporativas aprobadas.
- **Distribución selectiva de aplicaciones:** Capacidad para distribuir aplicaciones a grupos específicos de usuarios o dispositivos.
- **Distribución selectiva de archivos:** Capacidad para distribuir archivos a grupos específicos de usuarios o dispositivos, así como también a usuarios o dispositivos específicos.



6.3.4. Informes y Análisis:

- **Informes personalizados:** Generar informes sobre el estado de los dispositivos, el uso de aplicaciones y la seguridad.
- **Panel de control:** Proporcionar una vista general del estado de la flota de dispositivos.

6.4. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

Es de cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de la entrega de los equipos, siendo que la implementación del aplicativo no condiciona la entrega de equipo y/o inicio de servicio.

6.5. INDUCCIÓN

De manera virtual y/o presencial previa coordinación con el Grupo Funcional de Mensajería y Comunicaciones del Área de Transportes y Servicios, el contratista deberá brindar una inducción bajo las siguientes condiciones:

Capacitación en la solución MDM

- N° de participantes: mínimo 2 personas
- Cantidad de horas: mínimo 2 horas
- Plazo para la inducción: diez (10) días calendario, a partir del día siguiente de recepcionado los equipos (móviles).
- Lugar de Capacitación (en caso de ser presencial): Edificio "Luis Alberto Sánchez" sito: Jr. Huallaga 358 – Lima cercado. (Área de Infraestructura Tecnológica".

6.6. COSTOS DE LAS PENALIDADES POR REPOSICIÓN DE EQUIPOS

- Los costos de reposición del equipo por robo, pérdida, no devolución de equipo o avería ocasionado por el usuario la fijará el proveedor de servicios debiendo considerarse el costo de manera porcentual de acuerdo con el tiempo de uso del equipo. Estos costos deberán ser razonables y preferenciales los que se mantendrán durante el periodo del Contrato.
- En caso de pérdida, robo del equipo móvil, o desperfecto no cubierto por la garantía como golpes, quínes, ingreso de líquido, así como cualquier afectación imputable al usuario o manipulación del equipo por terceros, el costo por la reposición o reparación, según corresponda, será asumido por la Institución, con cargo al usuario final. Para ello se presentará el voucher de pago y continuar con la reposición del equipo.
- Cabe señalar que, para los casos de pérdida o robo del equipo móvil, se presentará la denuncia policial correspondiente.
- Los equipos en calidad de reemplazo por reposición y/o avería irreparable deberán contar con las mismas características iguales, similares y/o superior.
- Para la firma del contrato debe incluir las tarifas vigentes de los costos de alquiler de los equipos por 730 días calendarios y el Cuadro de penalidad por reposición, considerando la información del modelo referencial.



Cuadro de penalidades por reposición (MODELO REFERENCIAL)	
Dispositivo Móvil Ofertado	
Precio de Lista	
Al Mes 1 (90%)	
Al Mes 2 (80%)	

Cuadro de penalidades por reposición (MODELO REFERENCIAL)	
Dispositivo Móvil Ofertado	
Al Mes 3 (70%)	
Al Mes 4 (60%)	
Al Mes 5 (50%)	
Al Mes 6 (40%)	
Al Mes 7 (30%)	
Al Mes 8 (20%)	
Al Mes 9 (10%)	
Al Mes 10 (8 %)	
Al Mes 11 (6 %)	
Al Mes 12 (4 %)	

6.7. PRODUCTO A OBTENER

Luego de culminado la entrega de los equipos celulares, el Contrasta deberá entregar lo siguiente:



- El contratista deberá entregar diez (25) sim card de back up.
- El contratista deberá entregar diez (10) licencias MDM de back up para contingencias (Mediante Acta de entrega)
- El contratista deberá entregar 6 equipos celulares de backup que no tendrán chips.

Plazo de entrega: A los cinco (05) días calendarios regirá a partir de la entrega de los equipos celulares.

6.8. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO



- El plazo de reparación de equipos será máximo de siete (07) días calendarios el mismo que se iniciará desde el recojo del equipo. Los equipos reparados deberán ser entregados en el lapso de (72) horas desde la comunicación vía correo electrónico del informe técnico del estado del equipo en el siguiente horario:

- 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.
- Refrigerio de 13:00 a 14:00 horas.



- Los equipos que hayan sido ingresados dos veces por la misma falla de fabricación deberán ser cambiados en el plazo establecido, por otro equipo de iguales o superiores características. Previo informe de servicio técnico.
- En caso de presentarse alguna pérdida, robo o falla de fabricación, los equipos repuestos deberán ser entregados en un lapso de tres (03) días calendarios contados desde el día siguiente de la presentación del voucher de pago (pago de la penalidad) y la denuncia policial correspondiente, por parte del contacto autorizado por la Entidad.

6.9. CONFIDENCIALIDAD:

- Para la provisión del presente servicio el Contratista deberá garantizar la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones.
- La empresa proveedora debe comprometerse a adoptar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones, de tal manera que se salvaguarde el secreto de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de la Normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del OSIPTEL.
- En caso se presente alguna vulneración al secreto de las telecomunicaciones, este sólo será imputable a la empresa proveedora de comprobarse fallas en su sistema de seguridad.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El Contratista debe contar con contrato de concesión vigente para la prestación del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Acreditación:

Copia simple de la Resolución Ministerial y/o contrato y/o carta y/o oficio de concesión vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales a nivel nacional o, reporte de concesiones personales (PCS) publicado en la WEB del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. u otro documento (oficio o carta o reporte) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que precise las concesiones y autorizaciones vigentes del operador.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 57,000.00 (Cincuenta siete mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del



comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de telefonía móvil local y/o nacional y/o internacional.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

